



TABLA DE VIGENCIAS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA COMPLEMENTARIAS DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS ACOGIDAS AL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIOS, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

El artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará en el centro directivo correspondiente y que, entre otros trámites e informes, deberá incorporar una tabla de vigencias de las disposiciones anteriores sobre la misma materia y disposiciones que pudieran resultar afectadas.

De conformidad con el citado precepto, y una vez analizado el contenido de la disposición proyectada, se constata que se establece un nuevo régimen jurídico actualizado para la concesión de las referidas subvenciones, sustituyendo la regulación actualmente vigente, gracias al cual se agilizará la tramitación de estas subvenciones mediante la reducción de los plazos de resolución, la generalización de la tramitación electrónica y la simplificación de los mecanismos de justificación, tomando como referencia las actuaciones de comprobación ya realizadas por el SEPE respecto de las ayudas principales de las que estas subvenciones son complementarias.

En consecuencia, resultan afectadas las siguientes disposiciones:

Disposición afectada	Situación actual	Efecto del proyecto
Decreto del Presidente 4/2020, de 16 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (DOE n.º 119, de 22 de junio de 2020)	Vigente	Derogación total, en los términos previstos en la disposición derogatoria única del decreto proyectado

De este modo, la aprobación del presente decreto comportará la derogación íntegra del Decreto del Presidente 4/2020, de 16 de junio, al establecer unas nuevas bases reguladoras para la misma línea de ayudas. Si bien, no se han identificado otras disposiciones normativas autonómicas que resulten directa o indirectamente afectadas por su contenido.

Csv:	FDJEXQWU7CZAVBTUUD9Y6TANTEAA9Y	Fecha	17/09/2026 14:25:43
Firmado Por	ANA MARÍA CANCHO BERMEJO - La Directora Gral. Administracion Local		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Asimismo, se ha verificado que el contenido del proyecto no requiere la modificación de otras disposiciones reglamentarias vigentes ni genera incompatibilidades con el resto del ordenamiento jurídico autonómico aplicable en materia de subvenciones.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Ana María Cancho Bermejo.



Csv:	FDJEXQWU7CZAVBTUUD9Y6TANTEAA9Y	Fecha	17/09/2026 14:25:43	
Firmado Por	ANA MARÍA CANCHO BERMEJO - La Directora Gral. Administracion Local			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	
				